

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Juan Carlos Pabón Pulgarín y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314
Instancia	Primera
Providencia	Requiere previo a decretar desistimiento tácito

Se allega al expediente constancia de los pagos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con respecto a los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 01N-5198446 y 01N-5198448, sin embargo, aún no se logra constatar por parte del Despacho que la inscripción de la demanda se materializó, por lo cual se **REQUIERE** a la parte demandante con el fin de que remita a esta Dependencia el Certificado de tradición y libertad de los inmuebles antes mencionados, en donde conste que la inscripción se encuentra debidamente registrada.

Para lo anterior la parte cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc08fafdabc99f97aeaf55e120b7fd910788d430f3f6881f464a861c70db218**

Documento generado en 31/05/2022 06:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>